

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2014-13732** *Notificación de sentencia 188/2013 en procedimiento ordinario 216/2013.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Gornizia, S. L., frente a Puerta de Comillas, S. L., en los que se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 2013, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA NÚMERO 000188/2013

En San Vicente de la Barquera a 26 de noviembre de 2013.

Doña María José de Arriba Moranchel, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de San Vicente de la Baquera y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio y reivindicatoria, seguidos con el nº 216/2013, a instancias de la procuradora señora Abascal Portilla, en nombre y representación de Gornizia, S. L., y asistida del letrado señor Teja Barbero contra el Puerta de Comillas, S. L., en rebeldía procesal.

Y

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por de Gornizia, S. L., contra Puerta de Comillas, S. L., y en consecuencia:

1) Declaro el dominio de Gornizia, S. L., sobre la superficie de 159 metros cuadrados que ocupa la superficie de terreno entre el lindero antiguo y el muro construido por Puertas de Comillas, S. L., sobre la finca registral nº 5357, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, inscripción 3ª, tomo 603, libro 30, folio 203, según se desprende del plano nº 1 del informe pericial aportado con el escrito de demanda.

2) Se condena a Puertas de Comillas, S. L., a dejar libre y expedita dicha franja de terreno.

3) Se condena a Puertas de Comillas, S. L., a realizar las obras precisas a fin de retranquear el muro ejecutado y devolver el límite entre las fincas registrales números 5357 y 6364 (parcela 25 y 26, respectivamente, del polígono 12) del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, a su estado original tal y como se indica en los planos del informe pericial aportado con el escrito de demanda.

Con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el

CVE-2014-13732

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Banesto nº 3883000004021613, con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la interposición del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Puerta de Comillas, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 29 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
Rosa Ana López Presa.

[2014/13732](#)

CVE-2014-13732